



Resolución de Alcaldía

N° 580-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1220-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 11263, de fecha 07 de octubre del 2022 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 53° de la Ley N° 27972 las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales, se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Capítulo III del Instrutivo N° 001-2010-EF/76.01, Instrutivo para el Presupuesto Participativo Basado por Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que, "El Comité de Vigilancia realiza acciones de control ciudadano del proceso participativo y estará conformado por agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, elegidos democráticamente, quienes deberán ser reconocidos formalmente por el gobierno Local;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDCN-T, de fecha 30 de Marzo del 2022, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – 2023, establece en su artículo 17° del Capítulo IV las funciones principales que debe de asumir el Comité de Vigilancia;

Que, mediante Informe N°1220-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional recomienda realizar el reconocimiento de los miembros del comité de vigilancia del proceso del presupuesto basado en resultados 2023 mediante acto resolutorio a fin de que cumplan las funciones encomendadas, dejando constancia que en la Fase de Formulación del proceso de taller de presupuesto participativo se ha elegido al comité de vigilancia y control el cual cumplieron los requisitos establecidos en el reglamento del proceso del presupuesto participativo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 11263 de fecha 07 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento y proyectar resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, conformado por los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRE	DNI	ORGANIZACIÓN	TELEFONO	CARGO
1	LUISA ESTHER LLANOS SUCAPUCA	00446773	I.E. MARISCAL CACERES 42218	945860402	PRESIDENTE
2	YIMI JESÚS SALAZAR QUISPE	42880597	COMITÉ 23	932822112	VICEPRESIDENTE
3	HENRY NAVI ELGUERA ZAPATA	44119510	PUESTO DE SALUD INTIORKO	952629437	SECRETARIO
4	FLOR DE MARÍA MAMANI TOLA	00495699	COMITÉ 04	946668462	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del Comité de Vigilancia y Control el estricto cumplimiento de sus funciones descritas en el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité de Vigilancia y Control descriptos en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional su debido cumplimiento e implementación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPYMI
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE